|  |  |
| --- | --- |
| UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES | sigleITU |

|  |
| --- |
| *Oficina de Radiocomunicaciones* *(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)* |

|  |  |
| --- | --- |
| **Circular Administrativa****CAR/316** | 22 de junio de 2011 |

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT**

**Asunto**: **Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones (**Gestión del espectro)

**– Propuesta de aprobación de 7 proyectos de Recomendaciones revisadas y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § 10.3 de la Resolución UIT-R 1-5 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultáneas por correspondencia)**

**– Propuesta de supresión de 2 Recomendaciones**

En la reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones celebrada el día
2 de junio de 2010, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 7 proyectos de Recomendaciones revisadas por correspondencia (§ 10.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-5) y además decidió aplicar el procedimiento para la adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS), (§ 10.3 de la Resolución UIT‑R 1‑5). Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones aparecen en el Anexo 1. Además, la Comisión de Estudio propuso la supresión de 2 Recomendaciones que se enumeran en el Anexo 2.

El periodo de consideración se extenderá durante 3 meses finalizando el 22 de septiembre de 2011. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerará que los proyectos de Recomendaciones serán adoptados por la Comisión de Estudio 1. Además, como se ha seguido el PAAS, los proyectos de Recomendaciones también se considerarán aprobados. No obstante, si se recibe alguna objeción de un Estado Miembro durante el periodo señalado, se aplicarán los procedimientos indicados en el § 10.2.1.2 de la Resolución UIT‑R 1‑5.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados del PAAS serán comunicados mediante
una Circular Administrativa (CACE) y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible.

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o ajena, que cubra totalmente o en parte elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común de patentes de UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI puede consultarse en <http://web.itu.int/ITU-T/dbase/patent/patent-policy.html>.

 François Rancy

 Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

**Anexo 1:** Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones

**Anexo 2:** Recomendaciones cuya supresión se propone

**Documentos adjuntos:** Documentos 1/150(Rev.1), 1/152(Rev.1), 1/154(Rev.1), 1/157(Rev.1), 1/160(Rev.1), 1/161(Rev.1) y 1/167(Rev.1) en el CD-ROM

**Distribución:**

* Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

– Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT‑R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

– [Sectores académicos](http://www.itu.int/cgi-bin/htsh/mm/scripts/mm.list?_search=UNIV&_languageid=3) del UIT-R

Anexo 1

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1839 Doc. 1/150(Rev.1)

Procedimiento de prueba para medir la velocidad de exploración de los receptores de comprobación técnica radioeléctrica

La revisión propuesta tiene simplemente por objeto aclarar que la velocidad de exploración depende de la finalidad u objetivo de la medición, y que el procedimiento de medición descrito en la Recomendación se aplica para proporcionar valores del nivel de la señal, tales como los que se utilizarían en las mediciones de la ocupación espectral.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.854-2 Doc. 1/152(Rev.1)

Radiogoniometría y determinación de posición en las estaciones de comprobación técnica

La elaboración de la nueva versión del Manual de Comprobación Técnica (2011) de la UIT requiere una revisión de la Recomendación UIT-R SM.854-2 para integrar en la misma las funciones específicas de determinación de la posición del emisor, que anteriormente no se describían con un grado de detalle suficiente.

Proyecto de revisión del Anexo 8 a la Recomendación UIT-R SM.1541-3 Doc. 1/154(Rev.1)

Emisiones no deseadas en el dominio fuera de banda

Anexo 8

Límites de las emisiones en el dominio fuera de banda
para sistemas de radar primarios

Se propone la revisión del Anexo 8 a la Recomendación UIT-R SM.1541-3 como se indica a continuación:

– Nueva ecuación de la anchura de banda de 40 dB para el caso de forma de onda de radares de impulsos con MF.

– Nueva ecuación de la anchura de banda de 40 dB para el caso de forma de onda de radares de impulsos de onda continua con MF y un factor de implementación de valor 1,2.

– Máscara única fuera de banda con una caída de 30 dB por década aplicable a todas las formas de onda del radar.

– Máscara fuera de banda con una caída de 20 dB por década aplicable a los radares que no pueden cumplir la nueva máscara de 30 dB por década, que se enumera en una nueva categoría denominada «formas de onda excluidas» con una fecha de revisión de 2016.

– Nuevo texto para el objetivo de diseño, que se mantiene a una caída de 40 dB por década y con fecha de revisión en 2016.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1723-1 Doc. 1/157(Rev.1)

Unidad móvil de comprobación técnica del espectro

Se propone la modificación para sustituir los tres tipos de vehículos en la Sección 2.1 – Tipo familiar, tipo furgoneta y tipo camión por los tres tipos de vehículos que figuran en la Sección 2.4.2.2.5 de la Edición de 2011 del Manual de Comprobación Técnica del Espectro de la UIT. Las figuras del Manual no se reproducen en la presente Recomendación.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1682 Doc. 1/160(Rev.1)

Métodos para efectuar mediciones en señales de radiodifusión digital

La elaboración de la nueva versión del Manual de Comprobación Técnica del Espectro (2011) de la UIT exige la revisión de la Recomendación UIT-R SM.1682 para actualizar las referencias a las correspondientes secciones del Manual y completar las columnas de equipos en los diversos cuadros de la Recomendación.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1708 Doc. 1/161(Rev.1)

Mediciones de intensidad de campo a lo largo de una ruta con registros de las coordenadas geográficas

La elaboración de la nueva versión del Manual de comprobación técnica del espectro (2011) de la UIT exige la revisión de la Recomendación UIT-R SM.1708 para actualizar el Cuadro que figura en la Sección 5.2 y garantizar la coherencia en el Manual.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1879 Doc. 1/167(Rev.1)

Repercusión de los sistemas de telecomunicaciones de alta velocidad de datos por líneas de transporte y distribución de energía eléctrica

Este proyecto de revisión «amplía» la Recomendación UIT-R SM.1879 de frecuencias inferiores a 30 MHz hasta 80-470 MHz. Se resumen los criterios de protección de los servicios de radiocomunicaciones por debajo de 30 MHz y entre 80 y 470 MHz, en lo que respecta a la interferencia causada por una combinación de sistemas de telecomunicaciones por líneas eléctricas (PLT). Información detallada sobre las consideraciones de interferencia por debajo de 80 MHz figuran en el Informe UIT-R SM.2158 relativo a Repercusión de los sistemas de PLT en los sistemas de radiocomunicaciones que funcionan en las bandas de ondas kilométricas, hectométricas, decamétricas y métricas por debajo de 80 MHz y en el Informe UIT-R SM.[PLT + 80 MHz] (véase el Doc. 1/171) sobre el efecto de los sistemas PLT sobre los sistemas de radiocomunicaciones en las bandas de ondas métricas y decimétricas entre 80 y 470 MHz. Algunas administraciones han adoptado o están adoptando reglamentos nacionales que incluyen restricciones técnicas y operativas que pueden calcularse utilizando diversos parámetros y/o metodologías, teniendo en cuenta, en particular, las características técnicas y los casos de instalación nacionales específicos, así como otras consideraciones. En el Anexo 2 a la Recomendación figuran ejemplos.

Anexo 2

(Origen: Documento 1/176, Adjunto 1)

Recomendaciones cuya supresión se propone

|  |  |
| --- | --- |
| RecomendaciónUIT-R | Título |
| SM.667 | Datos de gestión nacional del espectro |
| SM.1048 | Directrices para el diseño de un sistema básico automatizado de gestión del espectro |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_